Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Anapoima – La Mesa.

Política Gestión Ambiental para el buen uso de los recursos públicos ERAT

La Mesa, 2023

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 37 Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima - Cundinamarca. Carrera 3 # 1- 41 Sur San José
Celular PQR 3142807615
pqranapoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION
EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.

Dimensión: GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS
Política Corporativa: Política Gestión Ambiental para el buen uso de los recursos públicos
Versión: 01

FECHA DE APROBACIÓN	APROBADO POR	VERSION
15 DE Marzo del 2023	Comité Institucional de gestión del desempeño 01 de 2023	01

DESCRIPCIÓN

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., prestadora de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a la entidad, utiliza las medidas necesarias para la mitigación de impactos ambientales a través de la prevención de la contaminación generando la mejora continua a los procesos de la entidad garantizando el fomento y capacitación a los colaboradores, dando cumplimiento a los objetivos de calidad de la entidad.

JUSTIFICACIÓN

La política de Gestión Ambiental se adopta con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente en materia ambiental y a lo establecido en el Decreto 1449 de 2017.

ALCANCE

La Política Ambiental de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., tiene un alcance a los procesos administrativos y operativos de la entidad.

DIRECTRICES MIPG

Las directrices de esta política se encuentran enmarcadas en:

Manual Operativo Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG Versión 4 – 2021 Capítulo III - Articulo 3.2.3 Política de Gestión Ambiental.

En cumplimiento del decreto 1299 de 2008 “por el cual se reglamenta el Departamento de Gestión Ambiental a nivel industrial y se dictan otras disposiciones” Así mismo, La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 79 que “todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”, a su vez en el Decreto 2811 de 1974 “por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente” decreta en su artículo primero que “el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo”. La Ley 99 de 1993 decreta que el “proceso de desarrollo económico y social del país se reorientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo”; por otro lado, el Decreto 1076 de 2015 “por el cual se expide el Decreto único reglamentario Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”. En cumplimiento a lo anterior, la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., se fundamenta de acuerdo con el Decreto 1299 de 2008 en su “Artículo 6° Funciones del departamento de gestión ambiental. Además de las funciones que se establezcan dentro de cada una de las empresas a nivel industrial, el Departamento de Gestión Ambiental, deberá como mínimo desempeñar las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

2. Incorporar la dimensión ambiental en la toma de decisiones de las empresas.

3. Brindar asesoría técnica - ambiental al interior de la empresa.

4. Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que generen.

5. Planificar, establecer e implementar procesos y procedimientos, gestionar recursos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental y la gestión de riesgo ambiental de las mismas.

6. Promover el mejoramiento de la gestión y desempeño ambiental al interior de la empresa.

7. Implementar mejores prácticas ambientales al interior de la empresa.

8. Liderar la actividad de formación y capacitación a todos los niveles de la empresa en materia ambiental.

9. Mantener actualizada la información ambiental de la empresa y generar informes periódicos”.

Aspectos	Productos esperados
Definir una política ambiental y objetivos ambientales, basados en los aspectos e impactos ambientales, incluyendo en los mapas de riesgos las cuestiones ambientales detectadas en el contexto, las partes interesadas y los requisitos legales.	- Matriz de aspectos e impactos ambientales. - Mapa de riesgos ambientales.
Incorporar en la planeación, la gestión y el control, nociones y acciones tendientes a identificar estudiar, controlar y gestionar aquellos elementos de la actividad de la organización (actividades, insumos, productos, subproductos, entre otros) que generan cambios favorables o negativos en el entorno natural.	- Matriz de aspectos e impactos ambientales. - Plan de mitigación de impactos ambientales.
Entender el contexto de la organización pública enfocado al ciclo de vida de sus productos y servicios, para lo cual debe tomar en cuenta, entre otros aspectos, la normativa, la jurisprudencia, acuerdos mundiales como Rio 1992 y París 2015, orden público, problemáticas sociales en las regiones apartadas, aseguramiento del agua y cambio climático	- Ciclo de vida de productos y servicios.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

• Constitución política de Colombia de 1991 Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en ellas decisiones que puedan afectarlo; Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

• Decreto 2811 de 18 de diciembre de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

• Ley 99 de 22 de diciembre de 1993 Congreso de la Republica por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones

• Ley 1124 De 22 de enero De 2007 Congreso Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administrador Ambiental.

• Decreto 1299 de 22 de abril De 2008 Por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de la empresa a nivel industrial y se dictan otras disposiciones.

• Sentencia Rio Bogotá consejo de Estado 28 de marzo De 2014 Acción popular, demanda a los municipios que hacen parte de la cuenca del Rio Bogotá

• Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 Por el cual se expide el decreto único reglamentario Ambiental. • Ley 373 de 1997, sobre ahorro y uso eficiente del agua. Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

• AUTO DRSC 1815 DE 2017 Por la cual se aprueba un programa de uso eficiente y ahorro del agua.

• Decreto 3930 de 25 de octubre de 2010 Por la cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI-Parte III-Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.

• Resolución 631 de 2015 MIN AMBIENTE Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

• Resolución 1207 de 2014 por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas.

• Decreto 1077 de 2015 Ministerio de vivienda ciudad y territorio Compilación del sector administrativo de vivienda ciudad y territorio.

• RESOLUCION 2184 26 DE DICIEMBRE DE 2019 Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.

OBJETIVOS

• Cumplir la normatividad ambiental aplicable

• Realizar las inspecciones ambientales necesarias para verificar la adecuada separación de los residuos.

• Prevenir y mitigar los impactos ambientales significativos generados de las actividades de la entidad

• Fomentar la cultura ambiental en la entidad mediante procesos de socialización y capacitación.

INDICADORES

DIMENSIÓN	INDICADOR	PRINCIPIO MEDIDO	FUENTE
Gestión con valores para resultados	Nivel de implementación de la Política de gestión con valores para resultados	Eficacia	Resultados Autodiagnóstico.
gestión con valores para resultados	Política de gestión con valores para resultados	Eficacia	Resultados FURAG